

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

TIPO DE TRÁMITE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

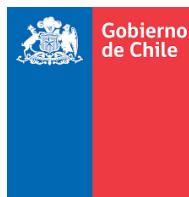
TIPO DE PRODUCTO: COMBUSTIBLE

Mediante ingreso Nº 32334177, de fecha **12-09-2023**, el(la) Sr(a). **Paola Berta Pino Sepúlveda**, en representación de **GAS CHILE SPA**, RUT 76063013-6, con domicilio en **renca, Isla de Maipo, Metropolitana de Santiago**, solicitó a esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorización para comercialización de los productos individualizados como:

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
REGULADOR	REGO	LV4403B4	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LVB34V9404	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	1584VN	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV5503B8	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV5503H814	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV3403TR	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV404B46	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV4403TR96	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV4403B66	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	1588VN	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	597FB	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV404B9	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV4403B46	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV404B34	ECI REGO	USA
REGULADOR	REGO	LV404B4	ECI REGO	USA

Fecha de Emisión: 27-09-2023 15:40:56

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

mdig juuy 7uxh

Verifique la validez de este documento en:

<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

REGULADOR	REGO	LV3403B4	ECI REGO	USA
-----------	------	----------	----------	-----

Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- Identificación del solicitante.
- Individualización del producto.
- Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.
- Copia de la certificación extranjera del producto.
- Copia de la acreditación del organismo certificador del producto.
- Manual de uso, mantenimiento e instalación del producto en idioma español.
- Copia del certificado del sistema de calidad de fabricante del producto.

Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º, por lo cual se autoriza la comercialización de los productos anteriormente individualizados.

Adicionalmente, a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

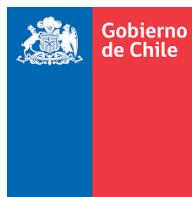
- **Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.**

Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa **GAS CHILE SPA**, deberá cumplir con lo siguiente:

- **Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se**

Fecha de Emisión: 27-09-2023 15:40:56

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

mdig juuy 7uxh

Verifique la validez de este documento en:
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

registraron movimientos").

- Enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el correo electrónico que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

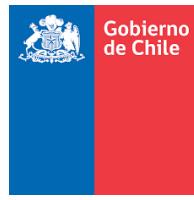
La presente autorización tendrá una vigencia de 18 meses, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sólo es válido con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

El código QR estará disponible en la plataforma SAC en las próximas 48 hrs. hábiles.

Por orden del Superintendente,

Fecha de Emisión: 27-09-2023 15:40:56

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

mdig juuy 7uxh

Verifique la validez de este documento en:
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>